

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-203-2021, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, firmado por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, junto con un archivo Excel, por medio del cual señala:

“Remito documento en formato Excel según lo solicitado, con nombre de archivo UAIP-550-1242-2021(6).” (sic)

Considerando:

I. 1. El 15/11/2021, se presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 550-2021, mediante la cual se requirió:

“BASE DE DATOS DE HOMICIDIOS CASO POR CASO DEL MES DE OCTUBRE DE 2021, SEGÚN LAS SIGUIENTES VARIABLES: AÑO, FECHA (FORMATO MES-DIA-AÑO), HORA, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CANTON/CASERIO/COLONIA (Según sea el caso), TIPO DE ARMA, EDAD, SEXO. TODO EN FORMATO EXCEL.” (sic).

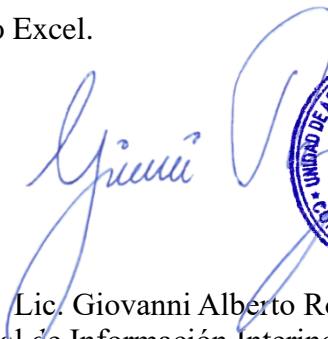
2. Por resolución con referencia UAIP/550/RAAdm/1416/2021(6), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/550/1242/2021(6), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno y recibido el mismo día en la referida dependencia.

II. Respecto a lo solicitado, con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y los arts. 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-203-2021, suscrito por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, junto a archivo Excel.

2. *Notifíquese.* -



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.